

## NOTIFICACION POR AVISO



Código: FO-GF-01-030

Manizales, 24 de noviembre de 2017

## NOTIFICACION POR AVISO

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION 6415-7 proferida el día veintitrés (23) de AGOSTO de 2017, en contra del señor MANUEL ALEJANDRO CARDONA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9770163, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No 17900057

La parte resolutiva de dicha Résolución se precisó en los siguientes términos;

## "RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. IMPONER SANCION ECONOMICA al señor MANUEL ALEJANDRO CARDONA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 9.770.163, ya quien se le realizo la aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehensión No 17900057, del día Primero (1) del mes de Noviembre de 2013, dentro del Establecimiento de Comercio denominado CAFÉ BAR PALOSECO, ubicado en la CARRERA 6, CALLE PRINCIPAL SECTOR PARQUE, del municipio de AGUADAS - Caldas, y tal como lo indica el artículo 288 del Decreto 0089 de 2013, estando en firme la Resolución 1166-7 del día Veintiocho (28) del mes de Febrero de 2014, por medio de la cual se declara el Abandono, Decomiso y posterior Destrucción de la mercancía aprehendida, esta SANCIÓN se impone a favor del Departamento de Caldas.

ARTICULO SEGUNDO. Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta al señor MANUEL ALEJANDRO CARDONA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No9.770.163, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$270.000.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario equivale ente a la suma de 10 UVT,

ARTICULO TERCERO. La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros No 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo el sancionado Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos Icagomez@gobernaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."



## NOTIFICACION POR AVISO



Código: FO-GF-01-030

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, en la fecha de la fec

Publiquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

WILLIAM VASCO CORRALES

JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyectó: OSCAR FABIO VILLA BOTERO Abagado Contratista Unidad de Rentas

Revise Viviana Cardona Abagada Contratista Unidad de Rentas